

HERNANDO PEÑA MARTINEZ
Abogado
Calle 40 N° 43-30 Ofc. 103. Tel: 377406. Cel: 312-6865123
Pe.hernando@gmail.com
Barranquilla – Colombia

Señor

JUEZ 1 CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE SOLEDAD

E. S. D.

REF: VERBAL

DEMANDANTE: YOLANDA MANTILLA PEDROZO Y OTROS

DEMANDADO : NUVIA MARGARITA GARCIA HERNANDEZ Y OTRO

RAD: 08758-3112-001-2021-00129-00

HERNANDO PEÑA MARTINEZ, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.752.145 de Soledad, Abogado titulado con T.P. 40.390 del C.S. de la Jud., en mi condición de apoderado judicial de la parte demandada, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito comedidamente me permito presentar **RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION**, en contra de la decisión adiada agosto 25 de 2022, mediante la cual **“Resolvió, aceptar el desistimiento de la demanda y sus pretensiones, presentada por el apoderado del demandante, respecto al demandado HERNANDO RODRIGUEZ Y DE SUS HEREDEROS INDETERMINADOS”**, Fundamento mi inconformidad, en el hecho que usted en la mencionada providencia no condeno en costas a la parte demandante, por el desistimiento presentado y aceptado por usted, mediante auto.

Y el Código General del Proceso en su Art. 316 en su inciso tercero indica **el auto que acepte un desistimiento condenara en costas a quien desistió, lo mismo que a perjuicios por el levantamiento de las medidas cautelares practicadas.**

Por todo lo anterior solicito a usted muy respetuosamente, REVOCAR EL MENCIONADO AUTO, y condenar en costas a la parte demandante, caso contrario concederme el recurso de apelación,.

Del señor Juez,

Atentamente,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Hernando Peña Martínez', with a stylized, flowing script.

HERNANDO PEÑA MARTINEZ
C.C. No. 8,752,145 de Soledad
T.P. No. 40,390 del C.S. DE LA J